

m. 788

1  
7021/6Don Señor Lopez Rivas occidentalmente**Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su partido.**

Al de igual clase de Ataca  
 atentamente saludo y hago saber: Que en cumplimiento de  
 Orden de la Junta Comision Provincial de Incautaciones de esta Provin  
cia dirigida de ex-sicente de l cautacion seguna per ese Juzgado con  
 el Numero 4203 contra Manuel Geronimo Felipe  
 he acordado dirigir a V. S. el presente, por el que en  
 nombre de Jefe del Estado  
 le exhorto y requiero y en el mio le intereso que,  
 luego de recibido, se sirva aceptarlo y disponer su  
 cumplimiento y devolución, quedando por mi parte  
 obligado a lo propio cuando los suyos viera.

Dado en Calatayud a 11 de Mayo de 1932. Alto

E/

*Señor Lopez*

D. S. M.

*Judicial*

**Diligencias que se interesan**

que por Giro Postal de esta fecha se remiten a ese Juzgado la suma  
 de cuatrocientos veintiseis pesetas con ochenta centimos importe de las  
 costas de ese Juzgado en repetido expediente; y cuya cantidad fue remitida  
 por error a este Juzgado por la Junta Comision Provincial de Incautaciones;  
 habiéndose constado la repercusión por el Secretario Judicial de ese Ju-  
 gado de la expresada suma por medio de diligencia en forma.

A. DELICENSÉ S. A.

123456789



A. S. GARCÍA GONZÁLEZ A. J.

Providencia, Juez  
 Sr. Acetal.-  
 Millán.-

Juzgado de Instrucción, Ateca a once  
 de Mayo de mil novecientos  
 treinta y nueve. Año de la Victoria.-

Se acepta sin perjuicio de la jurisdicción de este Juzgado, el despacho del precedente exhorto, regístrese, acúcese recibo, y para cumplir lo interesado, no habiéndose recibido la cantidad que se expresa, de cuatrocientas veinte y seis pesetas ochenta céntimos, por giro postal, participase al Juzgado exhortante; y, una vez se reciba dicha suma, distribúyase la misma entre los partícipes en costas en el mencionado expediente, acreditándose debidamente.-

y cumplido repórtese por el conducto de su recibo, dejando nota.

Lo proveyo y firma S. S.ª. Doy fé.

E/

Jesús Millán

Diligencia. - Seguidamente se registra, acusa recibo y se oficia al Juzgado exhortante; doy fé.-

noty ataca los reays mil novecientos  
veinte, nueve  
con esta fecha recibidos el go. y  
el secretario personal me hago cargo de  
mis contos remanente en la tesoreria, p  
or  
or

otry segun aumento hayo pago de el  
que el de dos contos tomados) pima  
date elecciones florentino

otry segun aumento queda remanente de  
or

otry remite por sus portal de pueblo a elais  
la contos de fuyado imperio dehechos  
factos de remision, or  
or

otry remite de fuyado a Almagro los contos de  
la Regitrador don Hipolito Villarante dehechos  
factos de suvia) date diso la imprea en el Banco  
baqueano a ataca se agregare a disposicion de la  
causa Regitrador, date or

noty: de dos partes cincuenta centimos que vienen y  
partan para el completo pago de los contos y  
se presentara los colos de nuevo, or  
or

BANCO ZARAGOZANO

*Ateca*

Día *13* de *Mayo* de 193*9*

NOTA DE LIQUIDACIÓN

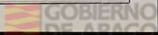
Núm. *7*

Cedemos a

*Alquilar Juzgado Ateca*

	de	a	Ptas.
<i>Ab/ta de D.</i>			
<i>Revolto Villasanté</i>			<i>171 70</i>
<i>Total</i>			
Comisión			
Correo			
Telegrama			
Timbre			
En junto a pagar			<i>171 70</i>

Mod. 28



Handwritten text at the top of the page, including a date and possibly a name or title. The text is very faint and difficult to read.

Main body of handwritten text, organized into several lines. The text is extremely faint and illegible.

Giro postal n.º 215

Ptas. 49'35

(Este hueco lo llenará la Oficina pagadora)

de

Por pesetas 4  
(en letra)



Intendente municipal  
de

(Punto de destino, Oficina pagadora)

Sr. Admor. de Ortaza

Ruego se haga efectivo el importe de este giro a

DESTINATARIO

Nombre Intendente municipal  
Domicilio de  
Residencia Clavero d Ribate

Cantidad ingresada en esta Oficina con los derechos de premio por

IMPONENTE

Nombre Intendente municipal  
Domicilio de Ortaza  
Residencia Ortaza

Ortaza 13 de Mayo de 1939

(Sello)

El imponente,

[Firma]

Se han recibido y convalidado en esta Admon. de Correos, el importe de este giro y 0'68 de derechos.

CERTIFICADO  
13. Mayo 39  
ATEGA

El Funcionario,

(Sello de fecha)

GOBIERNO DE ARAGO

1913

Excmo. Sr. D. ...  
...  
...

9

...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...





Giro n.º 498  
(Punto de origen)

De GALATI  
(Punto de destino)

Para Atica  
(Los cifras)

Pesetas 42680

Imponente

TEXTO



Tienen para el destinatario que puede utilizar el imponente mediante un sobreporte de 0,10 en un sello de Correos.



GOBIERNO DE ARAGÓN



# Correos

## Giro Postal

### NOTAS UTILES PARA EL REMITENTE DE GIROS

1.<sup>a</sup> El expedidor llenará con toda claridad los datos de nombres, apellidos, domicilio y residencia del destinatario, y los suyos propios. Si se trata de militares se expresará el nombre de la unidad a que pertenece y los datos complementarios del batallón, bandera, tabor, compañía, etcétera.

2.<sup>a</sup> Las reexpediciones o devoluciones no son gratuitas, sino que dan lugar al pago de nuevos derechos que se envían al punto de primer destino, o bien se deducen del importe del giro.



GOBIERNO  
DE ARAGON

CLASE

2<sup>a</sup>2<sup>a</sup> CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A 71436



Suplico por que el mí el secretario Judicial, D. Antonio Noguera, para reintegrar, por la cantidad de ochenta y ocho pesetas con sesenta centimos, del expediente de incautaciones segund contra Manuel Sisamón Felipe, de Clero de Ribota.- Lo componen el presente y otros tres pliegos más, a uno de los cuales, de clase 5<sup>a</sup>, van adheridos dos timbres de 1 pta., otro id. de 1<sup>o</sup> 50 pta. y otro id. de 0<sup>o</sup> 10 pta. para completar.-

Ateca 112 de Mayo de 1.939-año de la Victoria.-  
El secretario Judicial.-

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS AL ESTADO

CLASE

3<sup>a</sup>3<sup>a</sup> CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A 419044



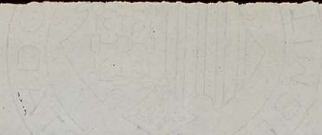
Suplico por que el mí el secretario Judicial, D. Antonio Noguera, para reintegrar, por la cantidad de ochenta y ocho pesetas con sesenta centimos, del expediente de incautaciones segund contra Manuel Sisamón Felipe, de Clero de Ribota.- Lo componen el presente y otros tres pliegos más, a uno de los cuales, de clase 5<sup>a</sup>, van adheridos dos timbres de 1 pta., otro id. de 1<sup>o</sup> 50 pta. y otro id. de 0<sup>o</sup> 10 pta. para completar.-

Ateca 112 de Mayo de 1.939-año de la Victoria.-  
El secretario Judicial.-

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS AL ESTADO



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

CLASE

5<sup>a</sup>5<sup>a</sup> CLASE 5 PESETASParte inferior para unir *el* expediente.

A

180700



Suplido por el Sr. Secretario Judicial, D. Antonio  
 Regueró, para reintegrar, por la cantidad de ochenta y ochenta  
 pesetas con sesenta céntimos, del expediente de incoaciones  
 seguidas contra Manuel Alejandro Felipe, de Clarés de Ribota.-  
 Lo componen el presente y otros tres pliegos más, a uno de los  
 cuales, de clase 5<sup>a</sup>, van adheridos dos timbres de 1 pta., otro  
 id. de 1<sup>a</sup> de 5 ptas. y otro id. de 1<sup>a</sup> de 10 ptas. para completar.-  
 Ateos 112 de Mayo de 1.939-año de la Victoria.-  
 El Secretario Judicial.-

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS AL ESTADO

CLASE

5<sup>a</sup>5<sup>a</sup> CLASE 5 PESETASParte inferior para unir *el* expediente.

A

180699



Suplido por el Sr. Secretario Judicial, D. Antonio  
 Regueró, para reintegrar, por la cantidad de ochenta y ochenta  
 pesetas con sesenta céntimos, del expediente de incoaciones  
 seguidas contra Manuel Alejandro Felipe, de Clarés de Ribota.-  
 Lo componen el presente y otros tres pliegos más, a uno de los  
 cuales, de clase 5<sup>a</sup>, van adheridos dos timbres de 1 pta., otro  
 id. de 1<sup>a</sup> de 5 ptas. y otro id. de 1<sup>a</sup> de 10 ptas. para completar.-  
 Ateos 112 de Mayo de 1.939-año de la Victoria.-  
 El Secretario Judicial.-

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS AL ESTADO

Carlin

Diligencia.- Ateca a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.- De orden de SS<sup>a</sup> quedan unidos los precedentes a su exhorto, y se recuerda al inferior de Giarés la devoción cumplimentada en la obra librada al margen el 12 Mayo ppdo, para entrega de costas a los participantes. Doy fe.-

*[Handwritten signature]*

Juzgado de Instrucción

A T E C A

-INCAUTACIONES-

EXPEDIENTE N° 4258-  
contra  
MANUEL SISAMÓN FELÍPE.-  
yo  
Clarés de Ribota-

De orden de SS<sup>ta</sup> dirijo a V. la presente, que devolverá cumplida, por conducto de su recibo, a fin de que, devuelva diligenciada a este Juzgado la carta-orden que se le dirigió en 12 Mayo ppdo, para que distribuyera entre los partícipes en costas de ese Juzgado, en el expediente del margen, la cantidad de setenta y nueve pts treinta y cinco cts, adeudados los gastos de giro, remitida a ese Juzgado por giro postal con fecha 15 Mayo ppdo; y, de haberse devuelto diligenciada dicha orden, por no haberse recibido, se proceda a practicar nuevamente lo ordenado, acrecentando la entrega de dichas costas a los partícipes en las mismas, de ese Juzgado, -firmado el recibo.-

Dios guarde a V. muchos años.-  
Aveca 17 de Junio de 1.939.-  
Sno de la Victoria.-



Sr. Ju z Municipal de

Clarés de Ribota.-





Diciembre. Clara de Ribota a diez y nueve  
de junio de mil novecientos treinta y nueve,  
cumplase lo ordenado por el Sr. Jefe de Instruc-  
cion del partido en la orden que antecede y se dá  
cumplimiento a la orden de fecha 12 de Mayo  
último finada, la cual fué devuelta y cumpli-  
mentada en 17 del referido mes de Mayo, n.º 78  
de salida, verificado devolverse a su proceden-  
cia. Lo mandó y firmo el Sr. Jefe Coramito  
Felipe Romano, Jefe municipal de que yo el  
Secretario del Sr. Coramito



Secretario Felipe Valeriano Coramito

Religiosos de entera de Cortes. - En este fe-  
cho y hallándose presente los interesados  
con el Sr. Jefe municipal, se verificó la dis-  
tribucion de las ochenta pautas, recibidas del  
Sr. Jefe de Instruccion del partido, correspon-  
dientes a este juzgado municipal en el

expediente de Persecuciones 4253, seguidas  
contra Manuel Girones Felipe de esta Ciudad  
en la forma siguiente:

Juan municipal	15.00
Girones	30.00
Algunos	15.00
Portos	10.00
<hr/>	
Total	80.00

De cuyo rubro firman todos los interesados en  
Claris de Notoria a diez y nueve de junio de mil  
setecientos treinta y nueve.



Juan municipal  
Manuel Felipe

Porto  
Presencia Girones

Porto  
Gabriel Jose Pleguacis

Domingo Corubia

del secretario  
Valentiano Coruch

Religiosas, cumplido lo ordenado en esta  
Fecha de diez y nueve a un procedimiento de que  
certifico. Claris de Notoria 20 junio 1739.

Cancelado

V. Coruch